

MINISTERIO  
DE HACIENDA

MH-DGII-2021-0108

**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las ocho horas cuarenta minutos del día dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad vía correo electrónico  
por  
el día diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, identificada con número **MH-DGII-2021-0108**, mediante la cual solicita lo siguiente:

*“El motivo de la presente, es debido a que se me han presentado problemas al ingresar a la plataforma del Ministerio de Hacienda para la presentación de las declaraciones de IVA y Pago a cuenta, ya que me da el error de que el usuario o la contraseña son incorrectas, sin embargo, no hemos cambiado dicha contraseña.”*

*Dado a que somos nuevos contadores no tenemos el conocimiento del correo electrónico que se encuentra asociado, por lo que no podemos hacer cambio de contraseña, consulte vía telefónica y me informaron que se debía hacer el cambio de correo de forma presencial, sin embargo, el representante legal se encuentra fuera del país, por lo que no es posible realizarlo en estos momentos, y necesitamos hacer el pago de impuestos el día de hoy. Por lo que me dirijo ha ustedes en espera de una solución favorable. La razón Social es:  
NIT: .”*

**CONSIDERANDO:**

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: *“Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto”.*
- II) En ese contexto, el artículo 74 literal b) de la Ley en comento, establece que: *“Los Oficiales de Información no darán trámite a solicitudes de información: b)*



Torre 2 Nivel 7, Ala “B”, Ciudad y Departamento de San Salvador, Tel. 70738203



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION

*Cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información”.*

En ese sentido, se le remite el link al que puede acceder para realizar el proceso de recuperación de clave, el cual se encuentra publicado en la página web del sitio [www.mh.gob.sv](http://www.mh.gob.sv) por lo cual puede consultar el siguiente link

<http://www7.mh.gob.sv/downloads/pdf/700-DGII-MN-2019-21306.pdf>

Ahora bien, si aún no tiene contraseña, puede registrarse y cumplir con los requisitos siguientes, accediendo al enlace siguiente:

<https://portaldgii.mh.gob.sv/ssc/pi/registro/>

Es decir que el mismo sistema la ofrece las alternativas de cambiar de correo electrónico o cambiar de clave de acceso, esa cuenta de usuario para acceder a los servicios en línea es única e intransferible, por lo que sólo el mismo contribuyente conoce su usuario y clave de acceso, y aquellas personas a quienes el mismo contribuyente se la haya proporcionado.

Cabe mencionar que el correo ingresado sea el correo que tiene registrado en esta Administración General.

De ahí, que al realizar este procedimiento resulte que no posea acceso a los servicios con clave por internet o necesite presentarse a esta Administración Tributaria a para actualizar su información y firmar el Contrato de Aceptación de Servicios en Línea. En este último caso, será necesario que programe una cita por medio del link:


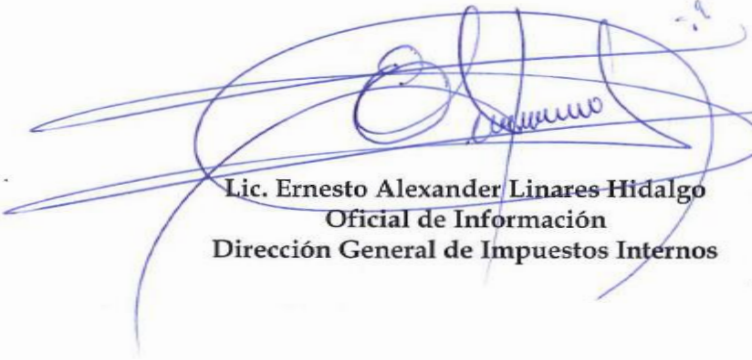
<https://portaldgii.mh.gob.sv/ssc/serviciosinclave/cita/personal/>

En caso que necesite apoyo, también puede consultar a través de nuestro whatsapp institucional al número: 70738510

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículos 50 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del

Ministerio de Hacienda, esta Oficina con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones legales antes citadas, **RESUELVE:**

- I) **ACLARÁSE** al solicitante, que la información que requiere se encuentra disponible en la página web de este Ministerio, el cual se le comparte los enlaces disponibles en el Considerando II) de la presente resolución; a efecto de obtener lo requerido.
- II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, la cual será remitida por medio electrónico.



Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo  
Oficial de Información  
Dirección General de Impuestos Internos